ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad Social del Estado, por lo tanto, es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

Que la Ley 1523 de 2012, contempla el hecho del deber de las autoridades de implementar una política de gestión del riesgo a fin de garantizar los derechos de sus comunidades, lo que faculta y obliga al municipio a transferir los recursos recaudados por concepto de sobretasa bomberil a los cuerpos de Bomberos del Municipio de Ginebra.

Así mismo, el artículo 3, último inciso de la ley 1575 de agosto 21 de 2012, señala: "*Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios, la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contaran con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio*".

Que en el Municipio de Ginebra existen dos Cuerpos de Bomberos Voluntarios, uno en el caso urbano del Municipio y otro en el Corregimiento de Costa Rica.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y con el fin de financiar la Actividad Bomberil, mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Ginebra No. 023 de 2021, se establece la obligación de recaudar dicho tributo y transferirlo al rubro denominado "Sobretasa bomberil", y se fija la tarifa de la sobretasa bomberil para el corregimiento de Costa Rica, jurisdicción de Ginebra- Valle en un 4% del valor de los impuestos Predial Unificado y un 1% correspondiente al recaudo de Industria y Comercio liquidados por la Alcaldía Municipal de Ginebra –Valle.

La actual administración municipal de Ginebra Valle requiere dar cumplimiento a lo establecido en los preceptos referidos, surgiendo la obligación legal y social de la suscripción de los contratos para asegurar la transferencia de los recursos de la sobretasa bomberil de conformidad a los porcentajes de impuestos y su distribución.

Que, de conformidad con los preceptos legales y constitucionales y por mandamiento legal LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS y demás calamidades conexas, es un servicio público a cargo del Estado. Por tanto, no cabe duda que es un deber legal de las entidades territoriales, asegurar la eficiente prestación de este servicio a todos los habitantes del Municipio de Ginebra.

II. ASPECTOS GENERALES

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

La gestión integral del riesgo contra incendio, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades. Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten. Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por

estructuras, vehiculos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, victimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

La atención de incidentes con materiales peligrosos, es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente. Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos. Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.

A nivel Municipal, de acuerdo con el articulo 1 de la Ley 1575 de 2012, los municipios o distritos tendrán a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehiculo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley. Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este análisis del sector se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con caracteristicas similares. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE PALMIRA	CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROZO	MP-0485-2025	$666.610.500
ALCALDÍA MUNICIPIO LA CUMBRE	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNCIPIO DE LA CUMBRE-VALLE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CUMBRE-VALLE PARA UNIR ESFUERZOS CON EL FIN DE FINANCIAR ACTIVIDADES BOMBERILES EN LA VIGENCIA 2025	CI-001-2025	$420.505.44

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta el valor proyectado de recaudo del impuesto Predial Unificado y de Industria y Comercio liquidados por la Alcaldía Municipal de Ginebra –Valle para vigencia 2024; una vez aplicados los porcentajes correspondientes, conforme el acuerdo No. 023 de 2021, y aplicado el porcentaje de distribución para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Costa Rica.

Basado en lo anterior, se estableció un presupuesto por valor de; **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000, oo) MCTE.**

Para constancia de lo anterior se firma, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2.026).

Atentamente,

JOSÉ LUIS SALCEDO ESCOBAR
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Elaboró: MDB – Auxiliar Administrativo
Aprobó: José Luis Salcedo Escobar – director del Departamento Administrativo de Planeación.